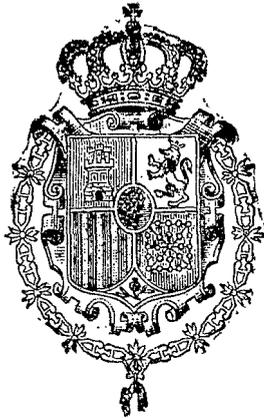


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Castilla la Vieja, al general de brigada **Don Manuel Cano y Ugarte**, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de las Islas Baleares.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Caballería**, número cuatro de la escala de su clase, **Don Bernardo García Veas**, que cuenta la antigüedad de veintitrés de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, y la efectividad de primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de Don Juan Vidal Abarca y Cayuela, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y cuatro en el turno establecido, para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

*Servicios del coronel de Caballería, D. Bernardo García Veas y Sirva*

Nació el 4 de enero de 1831 y comenzó á servir como cadete de Caballería el 23 de junio de 1845, habiendo obtenido reglamentariamente el empleo de alférez en julio de 1848.

Con el regimiento de la Constitución prestó el servicio de su clase en Alcalá de Henares, siendo después destinado al Establecimiento Central de Instrucción de su arma.

En agosto de 1850 pasó con el empleo de teniente á la Isla de Cuba, y perteneciendo al escuadrón Cazadores de Borbón operó en 1851 contra los piratas que habían desembarcado en Plagitas, hasta lograr su exterminio, por lo cual fué recompensado en octubre del mismo año con el grado de capitán.

Se le destinó en diciembre de 1854 al regimiento Lanceeros de la Reina, en el que continuó hasta su regreso á la Península en marzo de 1859.

Ascendió á capitán por antigüedad en octubre de 1863, y subsistió en el regimiento Húsares de la Princesa, hasta julio de 1865 que fué destinado al Depósito de Caballos Semetales de León.

Perteneció sucesivamente al regimiento Coraceros del Rey, y al de Húsares de Pavía, con el que, formando parte del Ejército mandado por el Capitán general, Marqués de Novaliches, concurrió el 28 de septiembre de 1868 á la batalla de Alcolea, mereciendo por su comportamiento en ella los elogios del General en Jefe. Por la gracia general de dicho año obtuvo el grado de comandante, y el empleo por antigüedad, en diciembre del mismo, habiéndole sido permutado posteriormente el citado grado por el de teniente coronel.

Desempeñó después varios destinos y, mandando la Escolta del General en Jefe del ejército del Norte, estuvo en operaciones contra los carlistas, asistiendo á las acciones de Muñecas y Galdames los días 27, 28 y 30 de abril de 1874, por las que fué agraciado con el grado de coronel; y á los combates habidos en Monte Muru los días 25, 26, 27 y 28 de

junio, por los cuales se le recompensó con la cruz de segunda clase del Mérito Militar.

Nombrado en septiembre de dicho año jefe del Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Barcelona, ejerció este cargo hasta obtener, en noviembre de 1875, el empleo de teniente coronel, que le fué otorgado con motivo de la pacificación de Cataluña.

En febrero de 1879 se le destinó á la Comisión de Reserva de Palencia, y al ascender á coronel, por antigüedad, en julio de 1882, pasó á mandar el regimiento Reserva número 18.

Se le confirió en agosto de 1885 el mando del regimiento Cazadores de Mallorca núm. 26, y en septiembre siguiente el del de Galicia núm. 25, con el que contribuyó durante los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1886 á restablecer el orden en la plaza de la Coruña, que había sido declarada en estado de guerra.

Desde febrero de 1887 viene ejerciendo el cargo de director de la Academia de aplicación de Caballería.

Cuenta 46 años y 7 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cruz roja de 2.<sup>a</sup> clase de la misma Orden.

Medalla de Bilbao.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número uno de la escala de su clase, **Don Paulino Aldaz y Goñi**, que cuenta la antigüedad de nueve de marzo de mil ochocientos setenta y tres en el empleo de Ejército, y la efectividad de primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres en el empleo de dicho cuerpo, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de Don Vicente Beleña y Yanguas, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y cinco en el turno establecido, para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

*Servicios del coronel de Ingenieros D. Paulino Aldaz y Goñi*

Nació el 22 de junio de 1832 é ingresó como cadete en el Colegio general militar el 5 de febrero de 1847, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez de Infantería en junio de 1849.

En agosto del mismo año tuvo entrada, en concepto de alumno, en la Academia especial de Ingenieros, en donde cursó los estudios reglamentarios, siendo promovido á alférez alumno en julio de 1851, y á teniente en septiembre de 1854, con destino al regimiento del cuerpo.

Se halló en los hechos de armas que tuvieron lugar en esta corte los días 14, 15 y 16 de julio de 1856, y por su comportamiento en ellos fué agraciado con el grado de capitán de Infantería.

Tomó parte en la campaña de Africa, asistiendo á la toma del Serrallo el 19 de noviembre de 1859, á los combates librados los días 20, 22, 24, 25 y 30 del mismo mes, y á las acciones del 9, 12, 15 y 20 de diciembre siguiente, obteniendo, por el mérito que contrajo en la del 25 de noviembre, la cruz de San Fernando de 1.<sup>a</sup> clase.

En junio de 1860 ascendió por antigüedad á capitán de Ingenieros, y en julio del mismo año se le otorgó el grado de comandante de Infantería en recompensa de los servicios que prestó durante la guerra de Africa.

Fué destinado en agosto de 1864 á la Academia especial del cuerpo como profesor, y obtuvo el empleo de comandante de Ejército por la gracia general de 1868, y el de teniente coronel en agosto de 1871, como recompensa reglamentaria del profesorado.

Formando parte del Cuartel general del Ejército del Norte, operó contra las facciones carlistas y concurrió á varios hechos de armas, entre ellos la acción de Monreal, el 9 de marzo de 1873, por la que se le concedió el grado de coronel. En julio del mismo año fué promovido á comandante del cuerpo por antigüedad.

Ejerció después el cargo de comandante de Ingenieros de la plaza de Pamplona, ascendió á teniente coronel del cuerpo, por antigüedad, en noviembre de 1875, y continuó en el mismo destino, asistiendo á diferentes salidas y reconocimientos practicados por la guarnición, y á las operaciones llevadas á cabo durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 1876 para la toma de Montejurra. Por el mérito que entonces contrajo, fué agraciado con el empleo de coronel de Ejército en abril siguiente.

Desempeñó, sucesivamente, los destinos de jefe del detall de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, y de comandante del cuerpo de la misma plaza y de las de Santoña y Bilbao.

Ascendió á coronel de Ingenieros, por antigüedad, en diciembre de 1883, se le confirió el cargo de comandante de la plaza de San Sebastián, que sigue ejerciendo, habiendo además tenido bajo su dirección las obras de los fuertes de San Marcos y de Nuestra Señora de Guadalupe.

Cuenta 45 años de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de 1.<sup>a</sup> clase.

Cruz de Carlos III.

Cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Cruces, roja de 2.<sup>a</sup> clase y blanca de 3.<sup>a</sup> de la misma Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa, Alfonso XII y Guerra Civil.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de las Provincias Vascongadas, al general de brigada **Don Paulino Aldaz y Goñi**.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

## REALES ORDENES

### ASCENSOS

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos formulada por esa Inspección General, en 5 del corriente mes, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el **Cuerpo Administrativo del Ejército** durante el anterior, así como sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo inmediato al comisario de guerra de primera clase **Don Pablo de la Rosa y Cañellas**, que sirve en la subintendencia militar de Málaga, y al comisario de segunda **D. Aureliano Rodríguez Suárez**, que tiene su destino en el distrito de Castilla la Vieja, los cuales son los más antiguos en sus respectivos empleos y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad de 22 de enero próximo pasado.

Al mismo tiempo se ha servido disponer S. M. que ingresen en servicio activo el comisario de guerra de segunda clase **D. Arturo Silva González**, procedente de la situación de supernumerario sin sueldo en el distrito de Cataluña; el oficial primero **D. Manuel Gutiérrez Chicote**, que se halla de reemplazo en Castilla la Nueva, como procedente de Ultramar, y el de igual clase **D. Augusto de Santiago y Ladea**, que se encuentra de reemplazo en el distrito de Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Granada y Castilla la Vieja**.

### ASISTENCIA FACULTATIVA

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de noviembre último, solicitando se autorice al 4.º regimiento de Zapadores Minadores, para que reclame en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, 10 pesetas que correspondieron al médico civil **D. Andrés Tureno**, por asistencia facultativa prestada, en junio de 1887, al destacamento de Conanglell, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que dicha adicional sea justificada con un duplicado de la certificación expresiva de las ocho visitas practicadas, si hubiera sufrido extravío la que se acompañó á un extracto adicional al semestre de ampliación del referido ejercicio, y que la mencionada suma se incluya en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## CLASIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior, en 30 de enero próximo pasado, se ha servido declarar aptos para el ascenso á los subintendentes militares comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José Terrazas y de la Lastra** y termina con **D. Pascual Micó y Poves**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

#### *Relación que se cita*

D. José Terrazas y de la Lastra.

» Mariano del Villar y Llovet.

» Manuel Pineda y García.

» Pascual Micó y Poves.

Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

## COMISIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que disponga que el maestro de obras militares **D. José Codorni Bosch**, se traslade á las Islas Medas para hacer un nuevo inventario, siendo dicha comisión indemnizable con arreglo al reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## JUSTICIA

### 6.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de enero último, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 19 del mismo mes, en la causa seguida en el distrito militar de Cataluña contra el comandante de **Infantería**, retirado, **D. Hermenegildo Hernández Cordovilla**, por el delito de producir quejas fundadas en aseveraciones notoriamente falsas, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales, se aprueba, por sus propios fundamentos, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en Barcelona el día 2 de octubre último, por la que se absuelve del delito de que se le acusa al comandante retirado **Don Hermenegildo Hernández Cordovilla**».

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el

artículo 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

*Circular.* Excmo. Sr.: El Capitán general de Valencia, con escrito de 25 de enero último, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en causa instruida en aquel distrito contra el hoy capitán del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza, **D. Antonio Martínez Varela**, primeros tenientes **D. Vicente Alonso Rolando**, del tercer batallón del regimiento Infantería de Filipinas, y **D. Francisco Sirvent Betis**, del regimiento Infantería de Mallorca, y varias clases de tropa, por los delitos de informe falso por escrito, por imprudencia temeraria y de malversación, relacionados con el Depósito de Ultramar de aquella plaza, y por la cual sentencia, aprobando la del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la referida capital el día 15 de diciembre próximo pasado, se absuelve de los indicados delitos al capitán Martínez, y del de malversación á los referidos primeros tenientes.

Lo que de real orden y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## LICENCIAS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su oficio de fecha 5 de enero próximo pasado, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al general de división **D. José Arderius y García**, Gobernador militar de la provincia de Santa Clara, de esa Isla, cuatro meses de licencia para la Península, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud; aprobando al propio tiempo S. M. que V. E. le haya anticipado dicha licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Intendente de división y de ese distrito **D. Manuel Arahetes y Montero**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Barcelona, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

## MATERIAL DE HOSPITALES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha primero del mes actual, remitiendo un presupuesto importante 780 pesetas para la compra de 7 armarios con destino al servicio de los almacenes de la farmacia del Hospital Militar de Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto de referencia como comprendido en el caso 3.º del art. 6.º del vigente reglamento de contratación para los servicios del ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Sanidad Militar**.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del Material de Ingenieros de esa isla, correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del Material de Ingenieros, correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1890 á 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Islas Adyacentes**.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

## ORGANIZACIÓN

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.995, que dirigió V. E. á este Ministerio, en 24 de noviembre último, consultando respecto al número de sargentos reenganchados que pueden admitirse en la Brigada Sanitaria de ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), y de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer que sean cinco el número de los sargentos reenganchados que figuren en la expresada Brigada Sanitaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

## PLUSES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 4 de enero último, en solicitud de que se abone plus de campaña á las fuerzas del regimiento Infantería de Isabel II, que desde Valladolid marcharon á Olmedo, en diciembre próximo pasado, con motivo de una ejecución de pena capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y en analogía con lo dispuesto en la real orden de 5 de marzo del año anterior (D. O. núm. 51), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á la referida fuerza, durante el tiempo que se encontró fuera de su habitual residencia, y con aplicación al capítulo 13 artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del batallón Depósito de Cazadores núm. 1, en solicitud de autorización para reclamar nuevamente 41'67 pesetas y 93'75, que por pluses y diferencias de reenganche correspondieron al sargento **D. Angel Andújar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á dicho batallón para que reclame las referidas sumas á la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones, en duplicados estados adicionales al segundo trimestre del año natural de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 12 de enero último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la ración extraordinaria de ceba-

da que los Capitanes generales de los distritos pueden conceder, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 22 de agosto de 1891 (D. O. núm. 182), es la de 8'094 litros, señalada para la época de instrucción por la de 29 de octubre de 1886 (C. L. apéndice núm. 9).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitanes generales de los Distritos é Inspector general de Administración Militar.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 5.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el estado unido á la real orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 28), se entienda rectificado en el sentido de que las cifras asignadas en las casillas *A*, *B* y *D*, al primer batallón de Plaza, corresponden al 13.º y las de éste al 1.º, rectificando, en consecuencia, cada uno de estos cuerpos las consignadas en la casilla *F*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Cataluña, haciendo presente la contrariedad que produce á los reclutas que pretenden substituirse, el tener que esperar, para verificarlo, á que se señale el contingente de Ultramar, dado el corto tiempo que media desde que esto tiene efecto hasta que caduca el plazo señalado al objeto; vistos los artículos 153, 159 y 164 de la ley de reclutamiento vigente; y teniendo en cuenta la necesidad que existe de limitar el plazo para las substituciones, haciendo uso de la autorización concedida por la última parte del citado art. 153, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino deseando harmonizar los intereses de los expresados reclutas con las conveniencias del servicio, ha tenido á bien disponer que pueden admitirse y examinarse los expedientes de substitución que se presenten dentro del período marcado en el referido art. 164, pero sin que recaiga aprobación en los mismos, ni se verifique el ingreso en caja de los substitutos hasta que se publique el contingente con que cada zona ha de contribuir para los distritos de Ultramar, y se sepa entonces de modo evidente á quiénes corresponde prestar el servicio en los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

## REEMPLAZO

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del mes anterior, promovida por el

retiro para esta corte, cantidad que se le continuará abonando por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, licenciado, Manuel García Maza, en solicitud de retiro por inútil, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de enero último, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que pretende, con sujeción al art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Granada, desde el 8 de diciembre de 1888, en que, reconocido por facultativos castrenses, se comprobó su citada inutilidad; debiendo, asimismo, continuar en el percibo de 2'50 pesetas al mes, correspondiente á la pensión de una cruz de María Isabel Luisa, que le fué otorgada en septiembre de 1863, que le será también abonada por la expresada Delegación, sin que pueda hacerse igual declaración respecto á la otra cruz de la misma Orden con pensión idéntica, que según aparece de su filiación le fué otorgada en 27 de abril de 1865, por no justificar hallarse en posesión de ella, por medio del diploma ó de la certificación oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

**SECCIONES DE ORDENANZAS**

**SUBSECRETARÍA**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de que los individuos que se hallan prestando sus servicios en las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, á quienes corresponda obtener licencia ilimitada con arreglo á lo dispuesto en real orden de 8 del actual (D. O. núm. 28), puedan emprender la marcha el día señalado, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los jefes de los cuerpos remitan al de las indicadas Secciones los correspondientes pases antes del día 18 del corriente mes.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los referidos jefes designen desde luego los individuos que hayan de reemplazar en dichas Secciones á los del cuerpo de su respectivo mando que marchen con licencia ilimitada, debiendo elegirse entre los pertenecientes al último reemplazo que reúnan las condiciones de instrucción, buena conducta y demás que están prevenidas, y verificar su incorporación á las Secciones con la brevedad posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

**SUBASTAS**

**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 8 de octubre del año último, cursando á este Ministerio el expediente de primera subasta, celebrada para contratar la adquisición de los materiales necesarios durante cuatro años económicos, á partir del corriente, en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz; y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 4 de diciembre del mismo año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar las adjudicaciones provisionales, hechas oportunamente por el tribunal de la subasta, á favor de los licitadores que expresa la relación inserta á continuación y con arreglo al detalle y precios que en ella se determina, que son los mismos contenidos en las proposiciones aceptadas y respectivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos determinados en el capítulo 9.º del vigente reglamento de contratación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

D. Fernando Bigeriego y Compañía.	Cristales de 2 milímetros de grueso, á 4'80 pesetas el metro cuadrado. Arena, á 2'75 pesetas el metro cúbico. Piedra de mampostar, á 4'50 id. el id. id. Idem de empedrar, á 3'50 id. el id. id.
» Félix Martínez.....	Alquiler de un carro con dos caballerías para conducciones, á 9 pesetas. Idem de un id. con tres idem para id. á 11'25 idem. Ladrillo de rey, á 23 pesetas millar. Idem reforzados, á 20 idem id. Idem finos, á 18 idem idem.
» Salvador Fernández.....	Tejas ordinarias, á 50 idem id. Baldosas ordinarias ó ladrillo cuadrado, á 70 id. id. Yeso moreno ó pardo, á 6'80 pesetas el hectólitro. Idem blanco, á 12 idem el id.
» Juan Augusto de las Nieves....	

Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

**7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 5 de octubre último, solicitando autorización para que el batallón Cazadores de Cádiz, de ese distrito, pueda reclamar, en adicional á ejercicios cerrados, el importe de 12 pesós que, como auxilio de marcha,

se facilitaron al músico, licenciado en septiembre de 1887, **José Martínez Santiago**, y dejaron de reclamarse oportunamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 11 de enero del presente año, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 de enero próximo pasado, en las que se incluye al jefe y oficiales del cuerpo de su cargo, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde primero de febrero actual, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Luis Sánchez Rodríguez** y termina con **D. Antonio Lagunilla Solorzano**, las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar seis años de efectividad en sus empleos respectivos. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que desde igual fecha se abone el sueldo de subintendente al comisario de guerra de primera clase personal, de segunda efectivo, **D. Gonzalo Piñana y García de Barzanallana**, que cuenta en su empleo más de dos años de efectividad y la antigüedad de 30 de enero de 1876, todo con arreglo á la ya citada real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266) y art. 3.º transitorio del vi-reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Oficial 1.º.....	D. Luis Sánchez Rodríguez.....	Castilla la Nueva.....	De 300 pesetas anuales.
Otro.....	» Manuel Díaz Muñoz.....	Inspección General del Cuerpo..	Idem.
Oficia 2.º.....	» Antonio Lagunilla Solorzano ...	Cataluña.....	De 240 pesetas anuales.

Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 29 de octubre último, promovida por el habilitado de la clase de reemplazo en ese distrito, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la suma de 100 pesetas, importe de 16 días de paga que, en el mes de junio de 1886, correspondieron al primer teniente de **Infantería, D. Juan Eres**, y al de **Caballería, D. Luis León de la Torre**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo comprobarse dicha adicional con los justificantes de revista y los ceses expedidos por funcionarios legalmente autorizados para ello, é incluirse su importe, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, en 28 de octubre último, consultando la forma en que ha de reintegrarse la Caja de recluta de esa Zona, de un cargo contra individuos destinados á Ultramar, importante 70'50 pesetas; teniendo en cuenta que procede aplicar estos devengos al presupuesto de la Guerra, conforme á lo prevenido en el art. 276 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, aprobado por real orden de 22 de enero

de 1883, y en analogía á lo que dispone la real orden de 30 de mayo de 1888 (C. L. núm. 197), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Caja de recluta mencionada, para que formule adicional al cap. 4.º, art. 3.º del ejercicio de 1887-88; cuyo importe, previa su liquidación, deberá incluirse en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de agosto último, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil**, de reemplazo en aquella fecha, en el distrito de Andalucía, **Don Juan de Aragón y García**, en súplica de relief y abono de las pagas de enero, febrero, marzo y abril del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo que manifiesta V. E., en su oficio de 14 de enero último, ha tenido á bien resolver que por la Comandancia de dicho instituto de Zaragoza, se formalice el correspondiente extracto adicional, con aplicación al ejercicio cerrado de 1890-91; reclamando para el recurrente el sueldo entero de enero, segundo mes de su enfermedad; medio sueldo de febrero y

marzo, y respecto al de abril, el correspondiente á la situación de reemplazo; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de dicha adicional, debidamente comprobada, y previa liquidación, sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y con aplicación al capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 25 de septiembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Colón, de la Isla de Cuba, **Pablo Ballesteros Sebastián**, que se encuentra en esta corte en espectación de retiro por inútil, ó de ingreso en Inválidos, en súplica de relief y abono de los haberes correspondientes á los meses de mayo de 1890 á enero de 1891, en que no justificó por causas ajenas á su voluntad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, y eximir al interesado de la presentación de los justificantes de revista respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Castilla la Nueva é Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Artillería**, **D. Julio Vicéns y Rozalem**, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Madrid, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de noviembre último, promovida por el primer teniente de **Artillería**, procedente del distrito de Filipinas, **D. Enrique Martín Torrente**, en súplica de que le sea abonado el pasaje de regreso á la Península, que satisfizo de su peculio particular, para que le sirva de compensación al de ida á aquel archipiélago, que ha de reintegrar al Estado, por haber permanecido en él menos de tres años,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que el recurrente fué alta en la Península por real orden de 24 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 234), en concepto de enfermo; haciéndosele la debida compensación en los pasajes de referencia, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** é Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.032, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de noviembre último, participando haber expedido pasaporte al segundo teniente de la escala de reserva, **D. Vicente Diácono Carduz**, para que por su cuenta regrese á la Península á fijar su residencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia** é Inspector general de **Infantería**.

## VACUNA

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en el escrito que, con fecha 3 del mes actual, dirigió á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 26 de diciembre de 1890 (C. L. núm. 504), quede modificada en el sentido de que la vacunación de los reclutas del Ejército se verificará, bajo la dirección é inspección de los Directores Subinspectores de Sanidad Militar de los distritos, por los oficiales médicos de los cuerpos y establecimientos militares, limitándose el Instituto anatomo-patológico, á facilitar la linfa vacuna que requieran las exigencias de este servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### BAJAS

#### SUBSECRETARIA

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de febrero de 1892.

El General Subsecretario,  
*Bugallal*

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
<b>Infantería</b>					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Ricardo Echeverría Olano.....	1.º	enero.....	1892	En este Ministerio.
1.º Teniente.....	» Sebastián Camblor Hernández..	13	noviembre..	1891	Batallón Cazadores de Estella.
<i>Escala de reserva</i>					
Comandante.....	D. César Basóls Folgueras.....	10	enero.....	1892	Regimiento Reserva núm. 1.
Capitán.....	» Ventura Coronel López.....	6	ídem.....	1892	Idem íd. núm. 61.
2.º Teniente.....	» Francisco Ballesteros González..	29	diciembre..	1891	Idem íd. núm. 68.
Otro.....	» Florencio Rodríguez Pablos.....	3	ídem.....	1891	Idem íd. núm. 60.
Otro.....	» José Apont Valle.....	22	enero.....	1892	Idem íd. núm. 31.
<b>Caballería</b>					
<i>Escala activa</i>					
Coronel.....	D. Manuel Calzada Puig.....	14	enero.....	1892	Regimiento Reserva núm. 28.
1.º Teniente.....	» Eugenio Vales Brieba.....	1.º	ídem.....	1892	Regimiento de Galicia.
<i>Escala de reserva</i>					
1.º Teniente.....	D. Pedro Esteban Estren.....	1.º	enero.....	1892	Regimiento Reserva núm. 14.
2.º Teniente.....	» José Faustino Sousa Riveiro....	10	ídem.....	1892	Idem íd. núm. 24.
Otro.....	» Manuel Martín Alonso.....	23	ídem.....	1892	Idem íd.
<b>Artillería</b>					
Coronel.....	D. Enrique Ruiz Carrascosa.....	31	enero.....	1892	En espectación de destino.
<b>Ingenieros</b>					
Coronel, T. coronel....	D. Ulpiano Kindelán y Sánchez Grifián.....	11	enero.....	1892	Comandante de Ingenieros de la Plaza de Cádiz.
<b>Carabineros</b>					
Comandante.....	D. Francisco Urquiano Montes.....	22	enero.....	1892	Comandancia de Guipúzcoa.
1.º Teniente.....	» Enrique Carmona Pichardo.....	13	ídem.....	1892	Idem de Murcia.
2.º Teniente.....	» Antonio García González.....	17	ídem.....	1892	Idem de Navarra.
<b>Inválidos</b>					
1.º Profesor, Equitación	D. Joaquín Ramos Bustillo.....	17	enero.....	1892	Licencia ilimitada en Valladolid.
<b>Administración Militar</b>					
Com.º de guerra de 2.ª	D. Manuel Rodas Samper.....	5	enero.....	1892	Supernumerario sin sueldo.
<b>Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares</b>					
Oficial 2.º.....	D. Joaquín Rodríguez Rivas.....	2	enero.....	1892	De reemplazo en Barcelona.
<b>Cuerpo Eclesiástico</b>					
Capellán.....	D. Luis Quesada Borrajo.....	10	enero.....	1892	Regto. Infantería de Luzón núm. 58.
<b>Veterinaria Militar</b>					
Veterinario 3.º.....	D. Frutos Anadón Sierra.....	7	enero.....	1892	Academia de Caballería.
<b>Celador de Fortificaciones</b>					
Oficial 3.º.....	D. Eulogio Inyesto y Juan.....	3	enero.....	1892	Comandancia de Ingenieros de Sevilla.
<b>DISTRITOS DE ULTRAMAR</b>					
<b>CUBA</b>					
<b>Caballería</b>					
Comandante.....	D. Eduardo Bruzola Perea.....	4	enero.....	1892	Regimiento de Tacón.

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
	<b>Guardia Civil</b>				
1. <sup>er</sup> Teniente.....	D. José Ibars Ibars.....	5	enero.....	1892	Comandancia de Cienfuegos.
	<b>PUERTO RICO</b>				
	<b>Infantería</b>				
1. <sup>er</sup> Teniente.....	D. Vicente García Fuertes.....	5	diciembre..	1891	Batallón Cazadores de Valladolid.
	<b>FILIPINAS</b>				
	<b>Infantería</b>				
Comandante.....	D. Miguel Cáceres Cabrillana.....	5	diciembre..	1891	Regimiento de Magallanes.
Capitán.....	» Juan Ferrater Ponte.....	14	enero.....	1892	En espectación de embarque para Filipinas.
1. <sup>er</sup> Teniente.....	» Miguel Celaya Ondarra.....	13	diciembre..	1891	Agregado al regimiento de Artillería.
	<b>Sanidad Militar</b>				
Subinspector de 2. <sup>a</sup> clase	D. Francisco Arredondo Gómez....	28	noviembre..	1891	Jefe de Sanidad en Zamboanga.

Madrid 10 de febrero de 1892.—*Bugallal*.

## DOCUMENTACIÓN

### 8.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Los señores directores de los parques remitirán á este centro, en todo el corriente mes, los siguientes documentos, que en lo sucesivo serán incluidos en los estados periódicos de Artillería.

1.<sup>o</sup> Efectos que faltan ó sobran á todas las piezas montadas, desmontadas, completas ó incompletas, para las dotaciones reglamentarias de montages, explanadas, juegos de armas, pólvoras, proyectiles, estopines y espoletas, expresando si conviene aumentar ó disminuir las dotaciones, según la situación de las baterías.

2.<sup>o</sup> Teniendo en cuenta los efectos del material antiguo que pueden aplicarse al servicio de las piezas de retro-carga, noticia de los más precisos, para que todas puedan prestar servicio.

3.<sup>o</sup> Baterías que se hallen construídas, en construcción ó en proyecto en cada plaza, con expresión de las piezas existentes en almacenes, que correspondan á su artillado, y de las que falten para completarlo.

Para la formación de los documentos indicados, se subdivirán por calibres los del grupo 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, tomándose en cuenta las cargas de pólvora explosivas y de las piezas expresándose sus clases, y teniendo en cuenta las que pueden substituirse entre las existencias de las plazas. En aquellas que no haya facilidad para la confección de saquetes, se expresará por nota, y en estado á parte se incluirán los elementos necesarios para este servicio.

Los documentos del grupo 3.<sup>o</sup>, se remitirán por separado en las tres clases que se subdivide, indicándose si existe algún proyecto que modifique el artillado de las baterías construídas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1892.

*Bugallal*

Señores Directores de los Parques de **Artillería** y Comandante exento de la Plaza de **Ceuta**.